

## RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES JUVENILES 2020.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2020.

**ANTONIO F. SOSA MARRERO**, Titular del Documento Nacional de Identidad nº 42.788.823-Z, en calidad de Director Gerente de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, por medio del presente escrito, **DICE**:

Tras el examen de la Convocatoria arriba referenciada, resulta:

**PRIMERO:** En fecha 29.06.2020 la Gerencia de la Entidad aprobó las Bases para la concesión de Ayudas destinadas a financiar la puesta en marcha y desarrollo de Proyectos Juveniles para todas aquellas Organizaciones no Gubernamentales y Entidades sin ánimo de lucro, que actúen en el ámbito de la Juventud, convocadas para el Año 2020, dentro de la finalidad fundacional que ostenta, en cuanto al fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población juvenil de Canarias en aras de favorecer su desarrollo integral, siendo publicadas el día 30.06.2020 en el entorno web ([www.fundacionideo.org](http://www.fundacionideo.org)).

**SEGUNDO:** Han concurrido a la presente convocatoria las siguientes Organizaciones No Gubernamentales y Entidades sin Ánimo de Lucro referenciadas en documento anexo.

**TERCERO:** Habiéndose recibido propuesta de adjudicación motivada de la Comisión de Valoración, adjuntando la documentación que obra en el Expediente, por medio del presente, se **RESUELVE ADJUDICAR**, la concesión de Ayudas destinadas a financiar la puesta en marcha y desarrollo de Proyectos Juveniles para todas aquellas Organizaciones no Gubernamentales y Entidades sin ánimo de lucro, que actúen en el ámbito de la Juventud, convocadas para el Año 2020, de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN/ENTIDAD	IMPORTE
A.LGBTI DIVERSAS	1.500 €
A. FACOCIP	1.500 €
A. ECOMEI	1.500 €
FUNDACION CANARIA MAIN	1.500 €
RADIO ECCA	1.500 €
ASOCIACIÓN P.O.D.	1.500 €
A. ASISTENCIAL NAHIA	1.500 €
FUNDACIÓN ADSIS	1.500 €
A. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS	1.500 €
A.FELICES CON NARICES	1.500 €

Las condiciones que regirán el Convenio serán las establecidas en las Bases aprobadas el pasado 29.06.2020, así como en el Convenio suscrito por las partes.

**CUARTO:** Se acuerda notificar la presente resolución a las Organizaciones No Gubernamentales y Entidades sin Ánimo de Lucro adjudicatarias, y su publicación en la sede electrónica de la Entidad ([www.fundacionideo.org](http://www.fundacionideo.org)) y en [www.juventudcanaria.com](http://www.juventudcanaria.com). Las Entidades beneficiarias deberán aceptar la Ayuda concedida en el plazo de 10 días naturales posteriores a la publicación/comunicación por mail de la resolución. La aceptación deberá realizarse mediante la remisión de un email a la dirección [miproyectojuvenil@fundacionideo.coma](mailto:miproyectojuvenil@fundacionideo.coma). Transcurridos el citado plazo sin recibir la aceptación oportuna, la Ayuda queda a disposición de la Fundación, perdiendo la Entidad adjudicataria su condición de beneficiaria.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Antonio F. Sosa Marrero.  
Director-Gerente  
Fundación Canaria de Juventud Ideo.